

BARRANQUILLA

27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000706

(PAGINA WEB)

Señores (a)

JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S.

CALLE 65 N° 8ª - 25

SOLEDAD - ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000749 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016

EXPEDIENTE: 2026 - 465

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

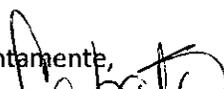
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG143666125CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000749 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,



BARRANQUILLA, 31 JUL. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000546

Señor(a)

JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S.

CALLE 65 # 8A - 25

SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00000749 DE 2016

Número de Expediente: 2026-465

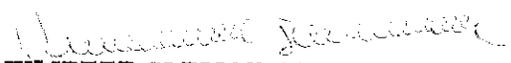
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG143666125CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00000749 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Dirección General Art 76 de la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S.

Se adjunta copia integra del AUTO: 00000749 Del 6 DE OCTUBRE 2016 No.3 folios.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS

Asesora de Dirección (C)

Elaboro: Jairo Pacheco

Reviso: Evaristo Arteta

Reviso: Liliana Zapata G. - Subdirección De Gestión Ambiental

Y6 14366612500



Ministerio de Ambiente.
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

004929
G.A

Barranquilla, 07 OCT. 2016

Señor
JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ
Representante Legal
IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S.
Calle 65 N°8A - 25
Soledad - Atlántico

REF: AUTO N° 00000749

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

Verónica Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C).

Exp.2026-465
Proyecto:M. Garcia. Abogado

3492482

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000749 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL EMPRESA ALA IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S., MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la Ley 633 de 2000, la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la conciliación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000749 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL EMPRESA ALA IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S., MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

Que revisado el expediente N° 2026-465, perteneciente a la I.P.S CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL CENCAES S.A.S., en el municipio de Soledad – Atlántico, por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a las obligaciones ambientales impuestas correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que el I.P.S CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL CENCAES S.A.S., con Nit 800.103.255-6, ubicado en el municipio de Soledad – Atlántico, puede encuadrarse como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *“aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales.*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
SEGUIMIENTO (PGI HRS)	\$591.934,72
TOTAL	\$591.934,72

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La I.P.S CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL CENCAES S.A.S., con Nit 800.103.255-6, ubicada en el municipio de Soledad, Representada Legalmente por el señor John Villamizar Álvarez, deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS Cv M/L (\$591.934,72 CV M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000749 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL EMPRESA ALA IPS CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES S.A.S., MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la /Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

06 OCT. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp N° 2026-465

Elaboro: M. García. Contratista/Odair Mejía Mendoza, Supervisor

Reviso: Liliانا Zapata. Gerente Gestión Ambiental.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 Q 95 A 55
 Línea Nat. 81 8000 111 218

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG168755532C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ

Dirección: CL 65 8A-25
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083010697
 Fecha Pre-Admisión:
 03/08/2017 13:33:48

Min. Transportación de carga (1402/200 del 20/05/2011)
 Min. TIC Res. Mensajería Express 108677 del 09/03/2011

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8144466
 Fecha Pre-Admisión: 03/08/2017 13:33:48



YG168755532C0

8888 570	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C./I.: 802000339 Teléfono: Código Postal: 080002084 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ Dirección: CL 65 8A-25 Tel: Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Código Postal: 083010697 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888570	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. ALEXANDER SACCA MENDOZA Gestión de entrega: 1er CL 72.303.879	8888 530 PO. BARRANQUILLA NORTE	
Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>SOLEDAD 8A-25</i>	09 AGO 2017				



88885308888570YG168755532C0

Principal Bogotá D.C. Colombia (Regresal 25 U / \$ 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 218 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 1040201 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Express 108677 del 9 septiembre del 2011
 El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 reserva sus días para el envío y no garantiza el tiempo de entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co